



DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
OFICINA DE PROPUESTAS
INT. N° 129

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LP. 150-2024.
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°15F- 405

VALPARAÍSO, **25 OCT. 2024**

VISTOS:

- a) Las disposiciones del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- b) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004;
- c) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Texto reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, y sus posteriores modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.) de 2015 y sus posteriores modificaciones, mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto n° 49, (V. y U.) de 2011;
- f) La Resolución Exenta N° 1908 de fecha 15 de noviembre de 2023, que modifica Resolución Exenta N°663 (V. y U.) de 2023 y Resolución Exenta N° 1571, (V. y U.), de 2023, que Aprueba Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Calificados al 18 de mayo de 2023, en el sentido que indica y Aprueba Nómina de Proyectos Calificados al 28 de septiembre de 2023.
- g) La Resolución Exenta N°11482 de fecha 07 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública N°150-2024 denominada "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, ESTACIÓN RIQUELME, COMUNA DE SAN FELIPE";**
- h) El Decreto Exento RA N°272/29/2023 del 04 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa director del SERVIU Región de Valparaíso a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona:



ORDENO:

- 1º. Designese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública N°150-2024, para que realice la apertura técnica y económica de las ofertas, evalúe y emita el informe de selección correspondiente:

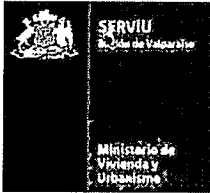
Sr.	Alex Villarroel Córdova	Constructor Civil, quien actuará como Presidente de la comisión.
Sr.	Aldo Arancibia Lobos	Ingeniero Constructor
Srta.	Betsabé Améstica Díaz	Ingeniero Constructor

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios SERVIU anteriormente citados, el Sr. Claudio Astudillo Cruz, Arquitecto

Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en los artículos 37 del D.S. Hacienda N°250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.

LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ COMO FUNCIÓN: EFECTUAR EN UNA ETAPA LA APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL PORTAL, ACTO EN EL CUAL ACEPTARÁ O RECHAZARÁ LAS OFERTAS DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LOS PUNTOS 6.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

- 2º Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las Ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 11º de las Bases Administrativas "Pauta de Evaluación", con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al director del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 3º De acuerdo con lo señalado en el artículo 36º del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la documentación recibida físicamente por parte de los oferentes en "soporte papel" el día de cierre de recepción de las ofertas, será custodiada por el presidente de la Comisión Técnica, asimismo los archivos digitales y demás antecedentes que acompañen las ofertas, debiendo velar por su inviolabilidad y correcta conservación.
- 4º Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar a la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA".
- 5º Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina Propuestas, el Informe de selección correspondiente.



- 6º. La Encargada de la Oficina Propuestas someterá a la consideración del Sr. director del Servicio, el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 7º El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FDS.EPG.KMF.mlag

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Gestión Inmobiliaria
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes